



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
por los próximos

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**RESOLUCION No. 269
SEPTIEMBRE 20 DE 2023**

"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la organización y conformación del equipo del proceso de transición de gobierno en el Instituto Departamental de deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES" QUINDIO y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren sus estatutos, Acuerdo 08 del 22 octubre de 2020 por el cual se modifican los estatutos y su aprobación mediante Decreto 692 de 2020 y en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y su respectiva modificación en la Ordenanza 049 del 13 de diciembre 1999 y el Decreto No. 088 de enero 21 de 2020;

CONSIDERANDO

Que la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión", fija las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, además de establecer la obligación por parte de los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado; de presentar un informe a quienes los sustituyen al separarse de sus cargos o al finalizar la administración según el caso, en calidad de titulares y representantes legales.

Que, de acuerdo con lo señalado en la misma Ley, la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, en el cual los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega del informe de la gestión realizada por los mismos y el acta administrativa, en la que en forma global conste el estado que guarda la administración, a los titulares entrantes.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", estableció la obligatoriedad para todas las entidades y organismos de la Administración Pública, de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, realizando las acciones necesarias con el objeto de involucrar los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que a través de la Directiva No. 009 de 2019 el Procurador General de la Nación exhorta a todos los servidores públicos de las administraciones a adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente los lineamientos metodológicos diseñados por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de sus funciones.

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, elaboró las orientaciones para la TRANSICION DE GOBIERNOS TERRITORIALES, a través del diseño de tres guías dirigidas a los dirigentes actuales, equipos de gobierno y servidores públicos departamentales, distritales, municipales en calidad de titulares y representantes legales y demás personas que establece la misma, las cuales plantean el proceso de transición de gobiernos territoriales en

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023
MEJOR
MUNDO

SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

tres momentos: El informe de gestión y balance de resultados, la rendición de cuentas con dialogo social y el empalme con gestión de conocimiento.

Que se hace necesario dar inicio al proceso de transición de gobiernos territoriales del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", considerando que el 31 de diciembre de la vigencia 2023 termina esta administración para hacer entrega a una nueva.

Que, con el fin de dar inicio a dicho proceso, es indispensable conformar un equipo de trabajo responsable de la estructuración y recopilación de la información precisa y detallada, así como de la elaboración del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN, de conformidad con las orientaciones diseñadas por el Gobierno Nacional a través de la guía para la transición de Gobiernos territoriales y la Ley 951 de 2005.

Que, con fundamento en lo anterior y para desarrollar el proceso de transición de INDEPORTES Quindío conforme a la Ley, se hace necesario fijar los lineamientos para la organización y conformación del equipo que llevará a cabo dicho proceso, integrado por lo menos por un funcionario de cada área, encargados de planificar y ejecutar las actividades del proceso de Transición que se desarrollará con la administración entrante y en general cumplir con sus responsabilidades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. El presente acto administrativo tiene por objeto fijar los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno y conformar el equipo de Transición de Gobierno para la organización interna del proceso 2023-2024.

Para los efectos del presente acto administrativo, entiéndase como proceso de transición de gobierno, a la gestión administrativa que requiere hacer INDEPORTES QUINDÍO, para la elaboración oportuna del informe de gestión y balance de resultados, la rendición cuentas, y el proceso de empalme con la nueva administración.

ARTICULO SEGUNDO. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables al funcionario encargado en cada área de INDEPORTES Quindío.

ARTICULO TERCERO. Creación y conformación del equipo de Transición de Gobierno. Crearse equipo de Transición de Gobierno del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, como instancia administrativa encargada de dirigir y coordinar la elaboración del informe de gestión 2020-2023, el acta administrativa y, en general, el desarrollo del proceso de transición de gobierno hasta su culminación con el empalme. Dicho equipo estará conformado, de manera indelegable, por los siguientes funcionarios o quien haga sus veces con voz y voto:

Fernando Augusto Paneso Zuluaga
Mauricio Rayo Ocampo
María Isabel Rojas Vásquez
Orfa María Ruiz Agudelo
Diana Marcela Mina Botero

Gerente General
Jefe Oficina Área Técnica
Jefe Oficina jurídica
Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Jefe Oficina Control Interno

ARTICULO CUARTO. Funciones. Con base en el Artículo anterior, se establecen las siguientes funciones para el equipo de proceso de transición de Gobiernos territoriales:

- Elaborar, comunicar y hacer seguimiento al cronograma de trabajo con los responsables para el desarrollo de actividades estratégicas, técnicas y operativas del proceso de Transición de Gobiernos territoriales.

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023
MEJORES
JUNTOS

SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

- b) Dirigir y coordinar la estructuración y elaboración del informe de gestión y balance de resultados 2020-2023, del acta de informe y el desarrollo del proceso de empalme hasta su culminación.
- c) Coordinar, diseñar y dirigir las funciones y actividades del grupo que se conforma para la elaboración del Acta de Informe de Gestión.
- d) Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por Gerencia General, Secretaría Técnica o Control Interno y suscribir el registro de asistencia a que haya lugar.
- e) Solicitar a las diferentes áreas, los informes que se requieran con el fin de soportar la elaboración del Acta de Informe de Gestión.
- f) Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos solicitados, con el fin de aportar la información verídica e indispensable para la elaboración del Acta y el Informe de Gestión.
- g) Rendir informes al Gerente General sobre el avance de la construcción del Acta y del Informe de Gestión, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.
- h) Emitir las instrucciones y lineamientos a ser acatados por el equipo, en relación con los contenidos, fuentes de información y fechas de recepción de insumos técnicos para la construcción del informe de gestión, rendición de cuentas y el acta de empalme.
- i) Compilar toda la información que haga parte del proceso de Informe de Gestión - Transición de Gobiernos territoriales.
- j) Adelantar sesiones de comisión de empalme por Áreas o temas, donde se den espacios de diálogo y concertación.
- k) Elaborar Acta final y anexar el informe final de entrega.
- l) Garantizar que el contenido de los documentos contenga los requisitos exigidos por la Ley, y sean debidamente publicados y divulgados en la página web de la entidad.
- m) Fungir como la instancia de articulación entre la administración saliente y la administración entrante y de entrega del informe y del acta administrativa.
- n) Garantizar el cumplimiento de los mandatos u orientaciones emitidas por los organismos de control que tengan relación con el proceso de empalme.

ARTICULO QUINTO. Informe de gestión y balance de resultados. El informe de gestión y balance de resultados que debe realizarse por los destinatarios del presente acto administrativo, deberá incorporar una descripción cualitativa y cuantitativa de los resultados específicos adelantados por el Instituto Departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO.

ARTICULO SEXTO. Actividades para el informe de gestión y balance de resultados. En el marco de las competencias asignadas a la comisión de Gerencia y jefes de área de INDEPORTES Quindío, la elaboración del informe y el balance de resultados requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- a) Identificar fuentes de información para elaborar el informe a nivel de resultados de desarrollo y de gestión.
- b) Analizar resultados de desarrollo y de gestión en función de los logros, retos y procesos relevantes a resaltar durante el cuatrienio.
- c) Compilar la información del balance de resultados de desarrollo y de gestión de toda la administración.
- d) Recopilar, documentar e integrar requisitos de ley al informe de gestión de toda la administración.
- e) Cerrar y publicar el documento informe de gestión y balance de resultados 2020-2023.

ARTICULO SEPTIMO. Actividades para la rendición de cuentas. En el marco de las competencias asignadas al equipo de INDEPORTES Quindío, para el proceso de rendición de cuentas se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
MEJORES
JUNTOS

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

- Consolidar la información sobre la que se debe rendir.
- Diseñar e implementar una estrategia educomunicativa¹ que le permita interactuar con las ciudadanías sobre el informe de gestión y balance de resultados.
- Desarrollar jornadas de diálogo participativo para la rendición social de cuentas sobre la transición de gobierno territorial.
- Sistematizar y documentar las recomendaciones de la ciudadanía y retroalimentar el informe de gestión.

ARTICULO OCTAVO. Cada área u oficina perteneciente al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, será responsable de suministrar la información pertinente y completa para el desarrollo del Informe de Gestión en el tiempo establecido, así mismo desempeñará las actividades estipuladas en el cronograma de actividades, de esta manera se garantizará el cumplimiento de las entregas solicitadas por la Secretaria de Planeación del Departamento del Quindío. Para lo cual se estima como fecha para el primer informe preliminar el día 30 de octubre de 2023 y para el informe final y definitivo el 7 de noviembre de 2023.

Parágrafo 1: Durante el tiempo que dure el proceso de elaboración de informe de gestión para la transición de Gobierno de INDEPORTES QUINDIO, se realizará seguimiento al avance de cada jefe de área, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

Parágrafo 2: En vista de las actuaciones que puedan suscitar posterior a la fecha de entrega del informe final, es deber del jefe de cada área de la entidad, hacer las debidas actualizaciones en el informe.

ARTICULO NOVENO. Registros administrativos. Con el propósito de dar cumplimiento al presente acto administrativo y hacer posible la entrega oportuna y debida de los informes y cargos, los servidores públicos deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

ARTICULO DECIMO. El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas acarreará las sanciones a que haya lugar con base en la Ley 951 de 2005.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL
INDEPORTES QUINDIO

Proyectó y Elaboró: Catalina Vanegas Rengifo (Contratista de apoyo) CV
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez (Jefe Área jurídica) MV
Orfa María Ruiz Agudelo (Jefe Administrativa y Financiera) AB

¹ Sobre educomunicación, puede consultarse Martha Neyith Vargas Becerra, en su tesis Educomunicación una experiencia de vida (UniMinuto, 2016) expresa que “la educación y la comunicación no son una sin la otra, y que todo se basa en la interrelación entre los sujetos, quienes, al involucrarse en diferentes procesos educativos, son generadores de aprendizajes y motivadoras de transformaciones”. Consultado en septiembre 20 de 2023. TC_VargasBecerraMartha_2016.pdf (uniminuto.edu)

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co